

RESOLUCION N° 109/16

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente, Sra. ALBA PERALTA Legajo N° 201, quien debe permanecer en reposo desde el 20 de mayo de 2016 y por el término de cinco (5) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 7 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente, Sra. Alba Peralta, Legajo N° 201, desde el 20-05-2016 al 24-05-2016 inclusive, (5 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 26 de mayo de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
 SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL